

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RENIEBIAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 7 de febrero de 2012 el presupuesto general del ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....38.000	Gastos de personal .....31.000
Tasas y otros ingresos.....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....69.000
Transferencias corrientes.....23.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....31.000	Inversiones reales .....40.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....140.000
Transferencias de capital .....32.000	
TOTAL INGRESOS.....140.000	

Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Renieblas, 26 de abril de 2012.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

1055

BOPSO-53-11052012